



Río Grande, 17 de Septiembre de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 0075 / 2013 y
La Disposición TCM N° 030/2013.

Considerando:

Que, por Nota N° 41/2013, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago de la Factura N° 80020-0023775428/8, por un monto de \$ 317,92 (Pesos Trescientos Diecisiete con 92/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 027/2013.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I art. 10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-0023775428/8, por la suma de \$ 317,92 (Pesos Trescientos Diecisiete con 92/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 317,92 (Pesos Trescientos Diecisiete con 92/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 166/2013

C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Yáñez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal